

## **NORMA para la difusión a la ciudadanía de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos.**

Con fundamento en los artículos 9, fracciones I y IX, 14 y 62 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Cuarto Transitorio del Decreto por el que se reforma y adiciona la Ley General de Contabilidad Gubernamental, para transparentar y armonizar la información financiera relativa a la aplicación de recursos públicos en los distintos órdenes de gobierno publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de noviembre de 2012 se emite la:

### **Norma para la difusión a la ciudadanía de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos.**

#### **Objeto**

1. Establecer las normas para que los entes obligados elaboren y difundan en sus respectivas páginas de internet documentos dirigidos a la ciudadanía que expliquen, de manera sencilla y en formatos accesibles, el contenido de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos; así como la estructura y contenido de la información que rija la elaboración de estos documentos sea con base en estructuras y formatos armonizados.

#### **Ambito de aplicación**

2. Las presentes disposiciones serán de observancia obligatoria para la Federación, las entidades federativas, los municipios, y en su caso, las demarcaciones territoriales del Distrito Federal.

#### **Normas**

3. En apego al artículo 62 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los entes obligados elaborarán y difundirán en sus respectivas páginas de Internet documentos dirigidos a la ciudadanía que expliquen, de manera sencilla y en formatos accesibles la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos.

#### **Estructura y contenido**

4. Se deberá atender como mínimo, lo siguiente:

<i>Preguntas / apartados</i>	<i>Consideraciones</i>
¿Qué es la Ley de Ingresos y cuál es su importancia?	Instrumento jurídico que da facultades al Ayuntamiento para cobrar los ingresos a que tiene derecho; establece de manera clara y precisa los conceptos que representan ingresos y las cantidades que recibirá el Municipio por cada uno de esos conceptos.
¿De dónde obtienen los gobiernos sus ingresos?	Fuente de los ingresos para financiar los gastos: Impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, ingresos por venta de bienes y servicios (Dif), participaciones, aportaciones (Fondo III y IV), convenios, Apoyos extraordinarios, etc.
¿Qué es el Presupuesto de Egresos y cuál es su	Es la representación ordenada y clasificada de los

importancia?	gastos que el ayuntamiento debe realizar en un año para cumplir con sus funciones. Su importancia radica en que dicho documento establece los costos del funcionamiento de la ciudad en términos de administración y operación, de obras públicas, establece además los conceptos de gastos de materias primas, bienes o servicios que serán necesarios durante dicho periodo																					
¿En qué se gasta?	<table border="0"> <tr> <td>1000</td> <td>Servicios personales</td> <td>\$ 6,662,282.53</td> </tr> <tr> <td>2000</td> <td>Materiales y Suministros</td> <td>\$ 1,997,897.04</td> </tr> <tr> <td>3000</td> <td>Servicios Generales</td> <td>\$ 3,631,120.53</td> </tr> <tr> <td>4000</td> <td>Transferencias</td> <td>\$ 739,000.00</td> </tr> <tr> <td>5000</td> <td>Bienes Muebles, Inmuebles</td> <td>\$ 16,894.00</td> </tr> <tr> <td>6000</td> <td>Inversión Pública</td> <td>\$3,333,447.48</td> </tr> <tr> <td colspan="2"><b>Total</b></td> <td><b>\$ 16,380,641.58</b></td> </tr> </table>	1000	Servicios personales	\$ 6,662,282.53	2000	Materiales y Suministros	\$ 1,997,897.04	3000	Servicios Generales	\$ 3,631,120.53	4000	Transferencias	\$ 739,000.00	5000	Bienes Muebles, Inmuebles	\$ 16,894.00	6000	Inversión Pública	\$3,333,447.48	<b>Total</b>		<b>\$ 16,380,641.58</b>
1000	Servicios personales	\$ 6,662,282.53																				
2000	Materiales y Suministros	\$ 1,997,897.04																				
3000	Servicios Generales	\$ 3,631,120.53																				
4000	Transferencias	\$ 739,000.00																				
5000	Bienes Muebles, Inmuebles	\$ 16,894.00																				
6000	Inversión Pública	\$3,333,447.48																				
<b>Total</b>		<b>\$ 16,380,641.58</b>																				
¿Para qué se gasta?	El Presupuesto de Egresos se gasta con el objeto de proporcionar servicios públicos a la comunidad tales como la recolección de basura, la limpieza de calles, la iluminación de la vía pública, la limpieza de áreas verdes, el bacheo de calles, así como para ejecutar obras de interés público tales como pavimentaciones, instalación de alumbrado público, construcción de espacios deportivos entre otros.																					
¿Qué pueden hacer los ciudadanos?	Los ciudadanos pueden acceder a la información referente al presupuesto de Egreso Municipal en el portal del Municipio Santa María de la Paz y en el Periódico Oficial del Estado de Zacatecas.																					

Ejemplo en cuanto a los ingresos:

Origen de los Ingresos	Importe
Total	14,914,248.06
Impuestos	1,293,788.92
Cuotas y Aportaciones de seguridad social	
Contribuciones de mejoras	1.00
Derechos	1,155,530.14
Productos	10,771.00
Aprovechamientos	158,520.00
Ingresos por ventas de bienes y servicios	131,595.00
Participaciones y Aportaciones	12,164,037.00

Ingresos derivados de financiamientos	5.00
---------------------------------------	------

Ejemplo en cuanto a los egresos:

¿En qué se gasta?	Importe
Total	16,380,641.58
Servicios Personales	6,662,282.53
Materiales y Suministros	1,997,897.04
Servicios Generales	3,631,120.53
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	739,000.00
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	16,894.00
Inversión Pública	3,333,447.48
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	
Participaciones y Aportaciones	
Deuda Pública	

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las doce horas con catorce minutos del día 27 de febrero del año dos mil trece, con fundamento en los artículos 11 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 12, fracción IV, y 64 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Titular de la Unidad de Contabilidad Gubernamental de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en mi calidad de Secretario Técnico del Consejo Nacional de Armonización Contable, HAGO CONSTAR Y CERTIFICO que el documento consistente en 1 foja útil, rubricada y cotejada, denominado Norma para la difusión a la ciudadanía de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos, corresponde con el texto aprobado por el Consejo Nacional de Armonización Contable, mismo que estuvo a la vista de los integrantes de dicho Consejo en su primera reunión celebrada, en segunda convocatoria, este 27 de febrero del presente año, situación que se certifica para los efectos legales conducentes.- El Secretario Técnico del Consejo Nacional de Armonización Contable, **Juan Manuel Alcocer Gamba**.- Rúbrica.